RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00570-2024-PRODUCE/DGAAMI

03/07/2024

Visto, el Informe N° 00000049-2024-PRODUCE/DEAM-cmirandac (02.07.24), de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), en el cual se recomienda aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, **ITS**) del proyecto denominado "*Implementación de dos nuevas líneas de embotellado y mejoramiento de sistemas auxiliares*", previsto de implementarse en la Planta Huachipa, ubicada en la Av. Los Laureles N° 121, C.P. Santa María de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **CBC PERUANA S.A.C.**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, **Reglamento Ambiental Sectorial**) con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a estas;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento Ambiental Sectorial, señala que cuando el titular de un proyecto en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con un Instrumento de Gestión Ambiental aprobado, decide modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá de un procedimiento de modificación del referido instrumento de gestión ambiental, bastando la presentación de un ITS. Asimismo, la autoridad competente emitirá la respectiva Resolución para resolver el procedimiento administrativo de evaluación de ITS;

Que, mediante el Registro N° 00014426-2024 (29.02.24), la empresa **CBC PERUANA S.A.C.** solicitó la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "*Implementación de dos nuevas líneas de embotellado y mejoramiento de sistemas auxiliares*", previsto de implementarse en la Planta Huachipa, ubicada en la Av. Los Laureles N° 121, C.P. Santa María de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima;

Que, de acuerdo con lo informado por la DEAM, el ITS del proyecto denominado "*Implementación de dos nuevas líneas de embotellado y mejoramiento de sistemas auxiliares*",

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: R5Z9MD7L

propuesto por la empresa **CBC PERUANA S.A.C.**, se enmarca en los supuestos de *modificación de componentes auxiliares, ampliaciones y mejoras tecnológicas con impactos ambientales no significativos* en la Planta Huachipa, ubicada en Av. Los Laureles N°121, C.P. Santa María de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, la cual cuenta con una Actalización del Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, aprobada mediante Resolución Directoral N° 665-2021- PRODUCE/DGAAMI;

Que, el literal e) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (en adelante, **ROF del PRODUCE**) aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI) emitir actos administrativos sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental, para las actividades industriales manufactureras y de comercio interno;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000049-2024-PRODUCE/DEAM-cmirandac (02.07.24), por lo que este último forma parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, que aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "*Implementación de dos nuevas líneas de embotellado y mejoramiento de sistemas auxiliares*", previsto de implementarse en la Planta Huachipa, ubicada en la Av. Los Laureles N° 121, C.P. Santa María de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **CBC PERUANA S.A.C.**, de conformidad con el Informe N° 00000049-2024-PRODUCE/DEAM-cmirandac (02.07.24), el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- La empresa **CBC PERUANA S.A.C.** se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en el ITS antes referido, y con las obligaciones y compromisos que se indican en las conclusiones y anexos del Informe N° 00000049-2024-PRODUCE/DEAM-cmirandac (02.07.24) y la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- La aprobación del ITS del proyecto denominado "*Implementación de dos nuevas líneas de embotellado y mejoramiento de sistemas auxiliares*", previsto de implementarse en la Planta Huachipa, no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros, que pudiera requerir la empresa **CBC PERUANA S.A.C.** para la implementación de su proyecto; asimismo, no subsana ni convalida los incumplimientos a las normas ambientales vigentes ni a los compromisos establecidos en los instrumentos de gestión ambiental aprobados para la actividad industrial de la empresa en los que esta hubiera podido incurrir, salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: R5Z9MD7L

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la empresa **CBC PERUANA S.A.C.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)**,** en calidad de entidad de fiscalización ambiental de la actividad que desarrolla la empresa, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por VALLE MARTINEZ Maria Ysabel FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/07/03 19:15:25-0500

VALLE MARTINEZ, MARIA YSABEL
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria

Visado por ALCA AYAQUE Richard FAU 20504794637 hard
Fecha: 2024/07/03 19:11:56-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: R5Z9MD7L

INFORME Nº 00000049-2024-PRODUCE/DEAM-cmirandac

Para : ALCA AYAQUE, RICHARD
DIRECTOR (s)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : Miranda Cuenca, Claudia Paola
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "*Implementación de dos nuevas líneas de embotellado y mejoramiento de sistemas auxiliares*", previsto de implementarse en la Planta Huachipa, de titularidad de la empresa **CBC PERUANA S.A.C.**

Referencia : 00014426-2024– E

Fecha : 02/07/2024

Mediante el presente nos dirigimos a usted, a fin de informar a su Despacho lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Tabla 1. Actos administrativos

N°	Tipo	Documento de aprobación	Fecha de aprobación	Proyecto o actividad
1	Estudio de Impacto Ambiental (EIA)	Oficio Nº 1351-2003-PRODUCE/VMI/DNI-DIMA	10.10.2003	Aprobación del EIA de la "Planta Industrial", dedicada a la elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas.
2	Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	Oficio Nº 0663-2007-PRODUCE/VVI/DGI-DAA	27.02.2007	Aprobación de la DIA del proyecto "Ampliación de gaseosas/refrescos de la planta".
3	Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	Oficio Nº 03308-2009 PRODUCE/DVMYPE-I/DGI-DAAI	26.05.2009	Aprobación de la DIA del proyecto "Ampliación de la Línea de Producción de Cerveza, Refrescos y Agua de Mesa"
4	Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	Resolución Directoral Nº 164-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGI-DGAAMI	17.05.2017	Aprobación de la DIA del proyecto "Ampliación del área de elaboración y modificación en la Línea de Envasado de Cerveza".
5	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral Nº 164-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGI-DGAAM	15.11.2017	Aprobación del ITS del proyecto "Reúso del Agua Residual de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) – Planta Huachipa"
6	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral Nº 054-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGI-DGAAMI	16.03.2018	Aprobación del ITS del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Envasado con Instalación de dos Nuevas Sopladoras y Habilitación de Nueva Zona para Tanques de Mezclas de Insumos para Producción de Bebidas"
7	Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC)	Oficio Nº 2229-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAM	04.04.2019	Se determinó que para la planta industrial no corresponde pasar a la fase de caracterización, sustentada en el Informe Técnico Legal Nº 1188-2019-

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C

				PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMIDEAM.
8	Actualización del PMA del EIA de la "*Planta Industrial*"	R.D. N° 665-2021-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI	10.12.2021	Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la planta industrial dedicada a la elaboración de cervezas y refrescos.

1.1. A continuación, se presentan los actuados en el marco de la atención del registro de la referencia:

Tabla 2. Actuados

N°	Documento	Número	Fecha	Asunto
1	Registro	00014426-2024	29.02.2024	Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto "*Implementación de dos Nuevas Líneas de Embotellado y Mejoramiento de Sistemas Auxiliares*"
2	Oficio	00001913-2024-PRODUCE/DGAAMI	15.03.2024	Se remitió el Informe N° 00000025-2024-PRODUCE/DEAM-cmirandac con 13 observaciones formuladas al ITS en evaluación.
3	Adjunto	00014426-2024-1	27.03.2024	Se solicitó ampliación de plazo para presentar el levantamiento de observaciones.
4	Oficio	00002251-2024-PRODUCE/DGAAMI	01.04.2024	Se otorgó la ampliación de plazo por 10 días hábiles.
5	Adjunto	00014426-2024-2	16.04.2024	Se presentó el levantamiento de observaciones.
6	Oficio	00002772-2024-PRODUCE/DGAAMI	18.04.2024	Se solicitó OT a la ANA
7	Oficio	00004071-2024-PRODUCE/DGAAMI	11.06.2024	Se reiteró la solicitud d OT a la ANA
8	Registro	00045600-2024	17.06.2024	La ANA presentó su OT favorable

2. BASE LEGAL

2.1. Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
2.2. Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
2.3. Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
2.4. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2.5. Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción (PRODUCE).
2.6. Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.

3. ANÁLISIS

Aspectos normativos

3.1. Tal como fuera indicado en los antecedentes del presente Informe, la empresa **CBC PERUANA S.A.C.** es titular de la Planta Huachipa, ubicada en la Av. Los Laureles N° 121, C.P. Santa María de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, la cual cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobado con Oficio Nº 1351-2003-PRODUCE/VMI/DNI-DIMA, entre otros Instrumentos de Gestión Ambiental

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C

detallados en la Tabla 1 del presente informe; respecto de la cual, mediante el Registro de la referencia, ha solicitado la evaluación del Informe Técnico Sustentario (ITS) del proyecto denominado "*Implementación de dos nuevas líneas de embotellado y mejoramiento de sistemas auxiliares*".

3.2. Al respecto, el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE (en adelante, **RGA**), establece que cuando un titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con un instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental, sino que el titular se encuentra obligado a hacer un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos.

3.3. En el presente caso, según lo declarado por la empresa **CBC PERUANA S.A.C.** en su solicitud ingresada mediante el Registro de la referencia, el proyecto que prevé implementar ha sido propuesto bajo los supuestos de *modificación de componentes auxiliares, ampliaciones y mejoras tecnológicas con impactos ambientales no significativos* en la Planta Huachipa.

3.4. Cabe precisar que, la evaluación del presente ITS no tiene por objeto regularizar los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular, con respecto a los compromisos asumidos en sus instrumentos de gestión ambiental o a la normativa ambiental aplicable, salvo disposición en contrario por parte del ente fiscalizador ambiental en el marco de sus competencias.

3.5. En cuanto a los aspectos formales de la solicitud presentada por el titular, se advierte que cumple con lo dispuesto en el Procedimiento 87 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del PRODUCE, aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2021-PRODUCE*: "Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio en caso de Modificación de Proyectos de Inversión o Actividades, en ejecución, de la Industria Manufacturera o Comercio Interno",* así como con lo previsto en el artículo 49 del RGA.

3.6. Finalmente, de conformidad con lo establecido en el numeral 19.1 del artículo 19 del RGA, las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado al PRODUCE, tiene el carácter de declaración jurada[1]. En ese sentido, se presume que toda la información que ha sido proporcionada por la empresa **CBC PERUANA S.A.C.**, se ajusta a la verdad de lo declarado.

Aspectos técnicos

Tabla 3. Datos generales de la empresa

Empresa titular	CBC PERUANA S.A.C.
RUC	20600281489

[1] En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444) el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C

<table>
<tr><td>Representante Legal</td><td colspan="3">Rafael Vega Flores – DNI 40556433</td></tr>
<tr><td>Domicilio procedimental electrónico</td><td colspan="3">El administrado se encuentra inscrito en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE) del PRODUCE, existiendo, por lo tanto, la obligatoriedad de realizar los actos de notificación vía casilla electrónica implementada en el acotado SNE, de conformidad con lo señalado por el Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE[2].</td></tr>
<tr><td>Ubicación de la planta</td><td>Distrito</td><td>Provincia</td><td>Departamento</td></tr>
<tr><td>Av. Los Laureles N°121 – C.P. Santa María de Huachipa</td><td>Lurigancho</td><td>Lima</td><td>Lima</td></tr>
<tr><td>Actividad según CIIU</td><td colspan="3">La elaboración de cervezas y refrescos, la cual corresponde a las Clases 1103: Elaboración de bebida malteas y de malta y 1104: Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas, de la CIIU, Revisión 4.</td></tr>
<tr><td>Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 S</td><td colspan="3">
<table>
<tr><th rowspan="2">Punto</th><th colspan="2">Coordenadas – UTM WGS 84</th></tr>
<tr><th>Este</th><th>Norte</th></tr>
<tr><td>A</td><td>289524</td><td>8671117</td></tr>
<tr><td>B</td><td>289833</td><td>8671303</td></tr>
<tr><td>C</td><td>289859</td><td>8671272</td></tr>
<tr><td>D</td><td>289988</td><td>8671350</td></tr>
<tr><td>E</td><td>290148</td><td>8671098</td></tr>
<tr><td>F</td><td>289691</td><td>8670835</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Licencia de funcionamiento</td><td colspan="3">En el folio 119 del estudio ambiental del ITS, el titular adjuntó la Licencia de funcionamiento otorgada por la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, para el giro: fabricación, embotellado y comercialización de bebidas carbonatadas no alcohólicas.</td></tr>
<tr><td>Sub Sector</td><td colspan="3">Industria Manufacturera</td></tr>
<tr><td>Nombre de la consultora autorizada</td><td colspan="3">ECOLAB S.R.L.
Registro N° 52
Autorizada mediante Oficio N° 714-96-MITINCI-VMI-DNI</td></tr>
<tr><td>Profesionales que elaboraron el estudio</td><td colspan="3">Judith Verónica Cabrera Tipacti
Justo Felipe Ríos Württele</td></tr>
</table>

Tabla 4. Datos del ITS

Objetivo	Monto de inversión
Con el objeto de aumentar la capacidad de producción de refrescos, la empresa propone: 1. implementación de dos nuevas líneas de embotellado 824 y 825 2. instalación de sistema de frío para la línea de embotellado 824 3. Instalación de compresor de aire SIAD TEMPO 4. Reubicación de la sopladora SBO10 5. Instalación de una subestación eléctrica 6. Reubicación del almacén de subproductos 7. Instalación de: bomba de PTARI, Chiller, torre de enfriamiento, estación de ozono y bombas, estos dos últimos para disminuir la carga microbiana del producto antes de ser envasado. 8. Mejoramiento de la PTAR: reestructuración de dique de contención de soda caustica, cambio de tuberías de suministro de químicos, restructuración de soporte de tanque de urea y ácido, cambio total de estructura de cercado de químicos y cambio de sistema de transvase de químicos de Isla. Asimismo, se instalará mecánicamente el sistema de aireación, considerando también el compresor de aire e instalar las conexiones entre los tanques para el trasvase. Finalmente, se realizará la instalación eléctrica del sistema para control en el supervisorio. 9. Implementación de un almacén de productos químicos.	S/. 14 056 589,92

[2] Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE, dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica del Ministerio de la Producción y aprueba su reglamento
Artículo 1.- Obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica
Dispóngase la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos y actuaciones administrativas emitidas por el Ministerio de la Producción, que deban ser notificadas de acuerdo a la normatividad vigente.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C

Justificación			Plazo de ejecución y vida útil
implementación de dos nuevas líneas de embotellado 824 y 825	Ampliación: su implementación aumentará la producción, es decir, amplia lo aprobado en los IGAs.	1 872 m^2	Ejecución: 1 año 3 meses vida útil: 20 años
instalación de sistema de frío para la línea de embotellado 824	Ampliación: su implementación aumentará la producción, es decir, amplia lo aprobado en los IGAs.	54 m^2	
Instalación de compresor de aire SIAD TEMPO	Ampliación: su implementación aumentará la producción, es decir, amplia lo aprobado en los IGAs.	24 m^2	
reubicar la sopladora SBO10	modificación de componente auxiliar	322 m^2	
instalación de una subestación eléctrica	modificación de componente auxiliar	22.50 m^2	
Otros (bomba de PTARI, Chiller, torre de enfriamiento, estación de ozono, bombas)	mejora tecnológica	52.69 m^2	
Mejora de la PTAR.	mejora tecnológica	3 038.75 m^2	
Implementación de un almacén de productos químicos	ampliación	10,5 m^2	
reubicación del almacén de subproductos	modificación de componente auxiliar	270 m^2	
Coordenadas UTM del ITS – Zona 18 S			

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.produce.gob.pe

Con Punche Perú

Nuevos Componentes	Vértices	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Nuevos Componentes	Vértices	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S	
		Este	Norte			Este	Norte
Implementación de la línea de embotellado 824	1	289770.34	8671081.98	Reubicación de sopladora SBO10.	1	289759.74	8671075.90
	2	289784.78	8671090.32		2	289770.09	8671081.88
	3	289811.60	8671043.85		3	289778.96	8671066.52
	4	289797.17	8671035.52		4	289768.56	8671060.52
Implementación de la línea de embotellado 825	1	289748.73	8671082.48	Bomba de PTARI	1	289583.86	8671065.05
	2	289753.71	8671085.36		2	289585.50	8671066.00
	3	289768.29	8671060.11		3	289586.97	8671063.46
	4	289779.29	8671066.47		4	289585.33	8671062.51
	5	289796.07	8671037.40	Estación de Ozono	1	289790.83	8671034.34
	6	289790.78	8671034.33		2	289795.90	8671037.26
	7	289792.02	8671032.21		3	289797.11	8671035.16
	8	289799.35	8671036.44		4	289792.05	8671032.23
	9	289809.08	8671019.59	Torre de Enfriamiento	1	289766.73	8671044.21
	10	289791.05	8671.009.18		2	289763.73	8671049.41
Instalación de compresor de aire SIAD TEMPO.	1	289775.92	8671015.41		3	289765.03	8671050.16
	2	289782.84	8671019.41		4	289768.03	8671044.96
	3	289784.39	8671016.72	Chiller	1	289766.71	8671039.55
	4	289777.46	8671012.72		2	289765.71	8671041.28
Instalación de un sistema de frío para la línea de embotellado 824.	1	289840.17	8671018.43		3	289669.17	8671043.28
	2	289842.26	8671019.62		4	289770.15	8661041.55
	3	289845.41	8671014.17	Bomba	1	289627.70	8671033.35
	4	289843.41	8671012.96		2	289630.86	8671035.18
Implementación de un almacén de productos químicos	1	289806.17	8670999.05		3	289631.58	8671033.92
	2	289815.91	8671002.68		4	289628.42	8671032.10
	3	289821.54	8670999.93	Mejora de la PTAR	1	289571.12	8671082.23
	4	289811.80	8670987.31		2	289633.47	8671118.23
Instalación de subestación eléctrica	1	289792.86	8670989.37		3	289654.64	8671081.42
	2	289802.00	8670994.99		4	289592.37	8671045.42
	3	289808.22	8670985.25				
	4	289798.48	8670979.62				
Reubicación del almacén de subproductos	1	289823.11	8670940.70				
	2	289850.20	8670956.33				
	3	289860.81	8670937.95				
	4	289833.73	8670922.31				

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.produce.gob.pe

Con Punche Perú

Tabla 5. Actividades del ITS

Etapa de Construcción

Descripción de las actividades de Construcción	1 mes				2 mes			
	Semana				Semana			
	1	2	3	4	1	2	3	4
Implementación de dos nuevas líneas 824 y 825								
1. Transporte de equipos y materiales de construcción	X	X						
2. Obras civiles		X	X	X	X			
3. Montaje de nueva línea				X	X	X	X	X
4. Manejo de residuos sólidos				X	X	X	X	
Instalación de equipos de frío para línea 824								
5. Transporte de equipos			X	X				
6. Montaje de equipos de frío					X	X	X	X
7. Manejo de residuos sólidos							X	X
Instalación de compresor de aire de alta SIAD TEMPO								
8. Transporte de equipos		X	X					
9. Montaje de equipos			X	X	X	X		
10. Manejo de residuos sólidos					X	X		
Reubicación de sopladora SB010								
11. Transporte de equipos	X	X						
12. Montaje de equipos			X	X				
Sub estación eléctrica								
13. Transporte de equipos y materiales de construcción	X	X						
14. Obras Civiles		X	X	X	X			
15. Montaje de equipos						X	X	
16. Manejo de residuos sólidos						X	X	
Otros (bomba de PTARI, Chiller, torre de enfriamiento, estación de ozono, bombas)								
17. Transporte de equipos			X	X				
18. Montaje de equipos						X	X	
19. Manejo de residuos sólidos						X	X	
Implementación de un almacén de productos químicos								
20. Transporte de materiales de construcción	X							
21. Obras civiles		X	X					
22. Instalaciones mecánicas				X	X	X		
23. Instalaciones eléctricas							X	
24. Manejo de residuos solidos								X
Reubicación del almacén de subproductos								
25. Transporte de equipos y materiales de construcción		X						
26. Obras civiles		X	X	X	X	X		
27. Instalaciones eléctricas							X	X
28. Manejo de Residuos sólidos								X

Descripción de las actividades de Construcción	Año 1				Año 2			
	Trimestre				Trimestre			
	1	2	3	4	1	2	3	4
Mejora de la PTAR								
1. Transporte de materiales de construcción			X					
2. Obras civiles			X	X	X			
3. Instalaciones mecánicas				X	X			
4. Instalaciones eléctricas				X	X			
5. Manejo de residuos solidos					X			

Etapa de Operación y mantenimiento

Continuará conforme a la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la Planta Huachipa, aprobada mediante Resolución Directoral N° 665-2021- PRODUCE/DGAAMI sustentada en el Informe N° 00000064-2021-PRODUCE/DEAM-umarins

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C

Tabla 6. Máquinas y equipos del proyecto ITS

Etapa de Construcción				
	Nombre	**Cantidad**	**Fuente de energía**	**Medida de manejo ambiental a implementar**
Implementación de dos nuevas líneas de embotellado 824 y 825	Taladros inalámbricos	6	Electricidad	Capacitar al personal en el uso adecuado de los equipos y buenas prácticas operativas. Verificar que los equipos y/o maquinarias que se empleen hayan recibido mantenimiento preventivo y/o correctivo (lubricación de partes móviles, reemplazo de piezas y partes gastadas, etc.)
	Esmeril angular inalámbricos	4	Electricidad	
	Montacargas	3	GLP	
	Juegos de llaves milimétricas – pulgadas	12	Electricidad	
	Grúas telescópicas	2	Electricidad	
	Amoladora	6	Electricidad	
	Máquinas de soldar	4	Electricidad	
	Rotomartillo	2	Electricidad	
Instalación equipo de frío para línea 824	Grúas telescópicas	1	Electricidad	
	Juegos de llaves milimétricas – pulgadas	4	Electricidad	
	Montacargas	1	GLP	
Instalación de compresor de aire de alta SIAD TEMPO	Grúas telescópicas	1	Electricidad	
	Montacargas	1	GLP	
	Juegos de llaves milimétricas – pulgadas	4	Electricidad	
	Taladros inalámbricos	2	Electricidad	
	Esmeril angular inalámbricos	4	Electricidad	
	Máquina de soldar tig - electrónica	2	Electricidad	
Reubicación de sopladora SB010	Montacargas	1	GLP	
	Juegos de llaves milimétricas – pulgadas	4	Electricidad	
	Taladros inalámbricos	2	Electricidad	
	Esmeril angular inalámbricos	4	Electricidad	
	Máquina de soldar tig - electrónica	2	Electricidad	
	Gatas hidráulicas - Tortugas	6	Electricidad	
	Stockas	2	-	
Sub estación eléctrica	Rotomartillos	4	Electricidad	
	Esmeril angular inalámbricos	4	Electricidad	
	Mesclador portátil (trompito) 120 m3	2	Electricidad	
	Cizalla manual 12 "	4	Electricidad	
	Taladros inalámbricos	2	Electricidad	
	Grúas telescópicas	1	Electricidad	
	Juegos de llaves milimétricas – pulgadas	2	Electricidad	
Otros (bomba de PTARI, Chiller, torre de enfriamiento, estación de ozono, bombas)	Grúas telescópicas	1	Electricidad	
	Montacargas	1	GLP	
	Juegos de llaves milimétricas – pulgadas	4	Electricidad	
	Máquina de soldar tig - electrónica	2	completar	
	Taladros inalámbricos	2	Electricidad	
Mejora de la PTAR.	Montacargas	1	GLP	
	Taladros inalámbricos	1	Electricidad	
	Máquina de soldar tig - electrónica	1	Electricidad	
	Rotomartillos	1	Electricidad	
	Alisadora de concreto	1	Electricidad	

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C

	Cortadora de concreto	1	Electricidad	
	Mixer	1	Electricidad	
Implementación de un almacén de productos químicos	Alisadora de concreto	2	Electricidad	
	Cortadora de concreto	1	Electricidad	
	Mixer	2	Electricidad	
	Retro escabadora	1	Gasolina	
	Rodillo de 12 TN	1	Gasolina	
	Minicargador	1	Gasolina	
	Volquete	1	Gasolina	
	Máquina de soldar MING	1	Electricidad	
	Plataforma eléctrica de 14M	1	Electricidad	
	Amoladoras	3	Electricidad	
Reubicación del almacén de subproductos	Máquina Retroexcavadora	1	Gasolina	
	Rodillo de 12 TN	1	Gasolina	
	Amoladora	3	Electricidad	
	Trompo para mezcla	1	Electricidad	
	Etapa de Operación y mantenimiento			
Implementación de dos nuevas líneas de embotellado 824 y 825	Triblock	2	Electricidad	Cumplimiento del Programa de mantenimiento preventivo de la planta. Ejecución del Programa de Mantenimiento de equipos y maquinarias. Continuar con el Tratamiento de los efluentes industriales que se llevan a cabo en la PTAR de la Planta CBC, manteniendo controlada la operación a través de los mantenimientos preventivos y correctivos adecuados.
	Mixer	2	Electricidad	
	Envolvedora	2	Electricidad	
	Etiquetadora	2	Electricidad	
	Sopladora	2	Electricidad	
	Transportadores neumáticos	2	Electricidad	
	Transportadores de tablillas	2	Electricidad	
	Pasteurizador	1	Electricidad	
	Paletizador	2	Electricidad	
	Horno	1	Electricidad	
	Ozonizador	1	Electricidad	
	Túnel de enfriamiento	1	Electricidad	
	Enfardadora	2	Electricidad	
Instalación equipo de frío para línea 824	Compresor de NH3	1	Electricidad	
	Condensador evaporativo NH3	1	Electricidad	
	Recibidor de NH3	1	Electricidad	
	Torre de enfriamiento	1	Electricidad	
Instalación de compresor de aire de alta SIAD TEMPO	Compresor de aire de alta presión	1	Electricidad	
Reubicación de sopladora SB010	Ninguna	0	-	
Sub estación eléctrica	Transformador de 1250 KV / 10000 - 440v	1	completar	
	Banco de condensadores	1	Electricidad	
	Banco de baterías	1	Electricidad	
Otros (bomba de PTARI, Chiller, torre de enfriamiento, estación de ozono, bombas)	ELECTROBOMBA D6-0A-D500- AS-HBK-40TG-25-18/220 TER	1	Electricidad	
	Torre de enfriamiento	1	Electricidad	
	Estación de ozono	1	Electricidad	
	bombas	2	Electricidad	
Mejora de la PTAR.	Ninguna	0	-	
Implementación de un almacén de productos químicos	Ninguna	0	-	
Reubicación del almacén de subproductos	Ninguna	0	-	

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C

Tabla 7. Materia prima, materiales e insumos

Etapa de Construcción			
	Nombre	**Cantidad**	**Peligrosidad**
Implementación de dos nuevas líneas de embotellado 824 y 825	Fierro 5/8	531 kg	No peligroso
	Fierro 3/8	103 kg	No peligroso
	Alambre 16"	15 kg	No peligroso
	Alambre 8"	20 kg	No peligroso
	Clavos 2 ½"	18 kg	No peligroso
	Concreto 280 kg/ cm3	31 m^3	Peligroso
	Aditivos de secado	10 gal	Peligroso
	Agregado	25 m^3	No peligroso
	Piedra chancada	1.69 m^3	No peligroso
Instalación equipo de frío para línea 824	Reutilización de losa existente		
Instalación de compresor de aire de alta SIAD TEMPO	Reutilización de losa existente		
Reubicación de sopladora SB010	Reutilización de losa existente		
Sub estación eléctrica	Fierro 1/2	50 kg	No peligroso
	Fierro 3/8	50 kg	No peligroso
	Alambre 16"	60 kg	No peligroso
	Alambre 8"	60 kg	No peligroso
	Concreto 280 Kg/ cm3	5 m^3	Peligroso
	Arena gruesa	2 m^3	No peligroso
	Arena fina	2 m^3	No peligroso
	Piedra chancada	2 m^3	No peligroso
Otros (bomba de PTARI, Chiller, torre de enfriamiento, estación de ozono, bombas)	Reutilización de losa existente		
Mejora de la PTAR.	Reutilización de losa existente		
Implementación de un almacén de productos químicos	Concreto	100 m^3	Peligroso
	Alambre de acero trefilado	90 kg	No peligroso
	Piedra chancada	4 m3	No peligroso
	Arena	4 m3	No peligroso
	Aditivos de secado	3 Tn	Peligroso
	Fierros	20 varillas de ¾"	No peligroso
		20 varillas de 3/8"	No peligroso
		10 varillas de 5/8"	No peligroso
	Planchas TR4 para techo	50 m^2	No peligroso
Reubicación del almacén de subproductos	Ladrillos con hueco	12 millares	No peligroso
	Bolsa de yeso	1 unidades	No peligroso
	Plancha TR4	10 unidades	No peligroso
	Pintura látex lavable	9 unidades	Peligroso
	Fierro 1/2	60 unidades	No peligroso
	Fierro 3/8	22 unidades	No peligroso
	Fierro #8 corrugado	73 unidades	No peligroso
	Cemento Sol	350 unidades	Peligroso
	Piedra chancada	60 m^3	No peligroso
	Arena gruesa	70 m^3	No peligroso
	Clavos de 2"	6 kg	No peligroso
	Clavos de 3"	2 kg	No peligroso
	Alambre #16	100 kg	No peligroso
	Afirmado	300 m^3	No peligroso
	Relleno	140 m^3	No peligroso
Etapa de Operación y mantenimiento – Producción de refrescos			
Nombre	**Actualización del PMA del EIA**	**Con ITS**	

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C

		Cantidad	%variación
Materia prima e insumos – Producción de cerveza			
Continuará conforme a lo declarado en la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la Planta Huachipa, aprobada mediante Resolución Directoral N° 665-2021-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI			
Materia prima– Producción de refrescos			
Azúcar (kg/año)	8 827 914.0	12 558 512.0	42.3
Aditivos (kits)	22 042.0	32 042.0	32.0
Concentrados (kits)	22 042.0	34 538.0	56.7
Insumos– Producción de refrescos			
Tierra diatomácea (kg/año)	40 042.8	44 447.5	11.0
Carbón activado (kg/año)	14 400.0	15 984.0	11.0
Botellas (unidad)	284 260 000.0	315 528 600.0	11.0
Tapas (unidad)	283 937 000.0	407 912 389.0	43.7
Etiquetas (unidad)	284 893.0	392 142 319.0	137 545.5
Desinfectantes (kg/año)	63 096.0	70 036.56	11.0
Detergente (kg/año)	12 150.0	13 486.5	11.0

Tabla 8. Trabajadores y horario del ITS

Etapa	Actualización del PMA del EIA	ITS	
		Construcción	Operación
Trabajadores	348	69	475
Horario	1er Turno de 07:00 am hasta 3:15 pm 2do Turno de 03:00 pm hasta 11:15 pm 3er Turno de 11:00 pm hasta 7:15 am	De lunes a viernes de 8:00 h a 12:30 h / 13:30 h a 18:00 h. Sábados de 8:00 h a 12:30 h/ 13:30 h a 17:00 h	1er Turno de 07:15 am hasta 3:15 pm 2do Turno de 03:15 pm hasta 11:15 pm 3er Turno de 11:15 pm hasta 7:15 am

Requerimiento de servicios

Tabla 9a. Requerimiento de agua

Tipo de uso	Actualización del PMA del EIA	ITS		% aumento
		Construcción	Operación	
Doméstica	882 262 m^3/año	94 m^3/mes	13 680 m^3/año	25
Industrial			1 092 004 m^3/año	
Total			1 105 684 m^3/año	

Cabe indicar que, la empresa cuenta con 3 licencias de uso de agua de pozo que, en conjunto, permiten un régimen de explotación promedio de 3 831 624 m^3/año, tal como se detalla en la página 10 del Informe N° 00000064-2021-PRODUCE/DEAM-umarins que sustentó la Resolución Directoral N° 665-2021-PRODUCE/DGAAMI, por la cual se aprobó la Actualización del PMA del EIA de la "*Planta Huachipa*". En tal sentido, el uso de agua durante la etapa de operación con ITS será de 1 105 684 m^3/año, cantidad que es menor a lo autorizado para explotación 3 831 624 m^3/año.

Tabla 9b. Relación de pozos

N° Pozo	Licencia de Uso de Agua Subterránea	Volumen Anual Asignado (m^3 /año)
Pozo P-1 N° 1	R.A. N° 070-2019-ANA-AAA-CF-ALA.CHRL	1 324 512
Pozo P-2 N° 2	R.A. N° 074-2019-ANA-AAA-CF-ALA.CHRL	1 182 600
Pozo de Reserva PP-R N° 3	R.A. N° 248-2019-ANA-AAA-CF-ALA.CHRL	1 324 512
Total		1 324 512

Fuente: Folio 7 del Informe Técnico N° 001-2024-ANA-DCERH/N_LCARDEÑA de fecha 14.06.2024, de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C

Asimismo, la empresa CBC PERUANA S.A.C. cuenta con Autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0049-2024- ANA-DCERH, que autoriza el vertimiento de un volumen anual de 554 400 m³/año en la quebrada Huaycoloro. En tal sentido, según el balance hídrico con ITS la cantidad de efluente tratado que será vertido (554 400 m³/año) está dentro de lo autorizado.

Tabla 9c. Balance hídrico con ITS

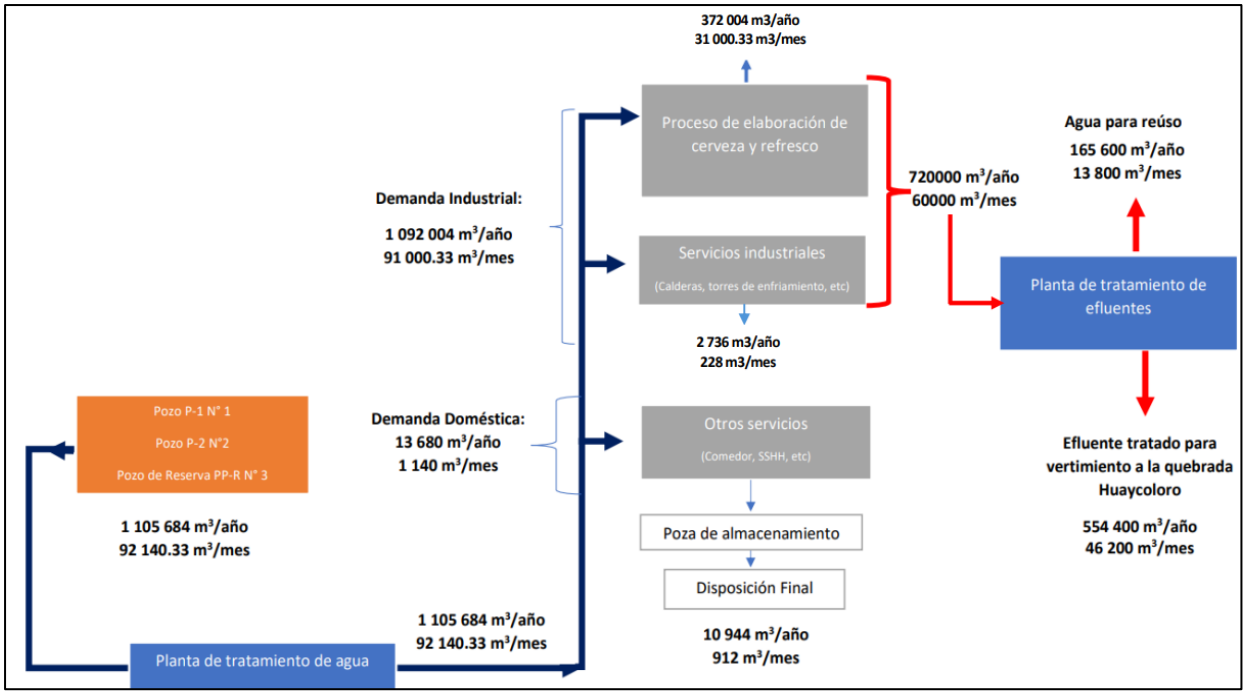

Tabla 10. Requerimiento energía eléctrica

	Actualización del PMA del EIA	ITS		% aumento
		Construcción	Operación	
Consumo	244 876 140 kWh/año	670 kWh/mes	967 260 753.6 kWh/año	295
Proveedor	Luz del Sur S.A.			

Tabla 11. Requerimiento de combustible

Tipo	Uso	Proveedor	Actualización del PMA del EIA	ITS		% aumento
				Construcción	Operación	
Gas Natural (m³/año)	Calderos	Calidda	1 704 481.0	0	3 579 410.1	110
Gasolina	Traslado de materiales y equipos, y por uso de equipos y maquinarias durante la construcción (retroexcavadora, rodillo de 12 Tn, minicargador y volquete)	Grifo	-	55 gal/etapa construcción	0	-

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C

Producción

Tabla 12. Producción

Producto	Actualización del PMA del EIA		ITS		% aumento
	(Hectolitros/año)	Capacidad máxima instalada	(Hectolitros/año)	Capacidad máxima instalada	
Cerveza	270 306	620 000	270 306	620 000	0
Refrescos	2 564 877	3 620 030	3 206 096	5 133 120	24.9

Área de Influencia Ambiental

Tabla 13. Área de influencia ambiental

Área de influencia	Extensión en la Actualización del PMA del EIA	TS
Directa	144 601.41 m^2	Continuará conforme a lo declarado en la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la Planta Huachipa, aprobada mediante Resolución Directoral N° 665-2021- PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI
Indirecta	310 729.80 m^2	

Descargas al ambiente

Tabla 14. Descargas al ambiente del ITS

Tipo descarga	Fuente de generación y cantidad	Descripción del tratamiento y/o medida de manejo ambiental
Etapa de Construcción		
Emisiones atmosféricas	Fuentes fijas: No se tendrán fuentes fijas, debido a que en la etapa de construcción no se hará uso de equipos con ductos o chimeneas que generen contaminantes.	No requiere debido a que no se contará con fuentes fijas.
	Fuentes móviles: Generación de emisiones gaseosas y material particulado producto del uso de vehículos durante las actividades de traslado de equipos y materiales de construcción. Además de la generación de material particulado durante las obras civiles. Cabe precisar que dichas actividades serán temporales e intermitente conforme al cronograma de ejecución de obras.	La emisiones gaseosas y material particulado serán mínimos, temporales e intermitente. Se considera medidas de manejo ambiental: - Instalar señalización para que los vehículos no superen el límite de velocidad de 17 km/h al transitar dentro de la planta. - Supervisar que los vehículos de transporte cuenten con revisión técnica vigente.
	Fuentes difusas: No se tendrán fuentes difusas, debido a que en la etapa de construcción no existirá una fuente susceptible de producir contaminación atmosférica.	No requiere debido a que no se contará con fuentes difusas.
Efluentes	Industriales : No se generará	No requiere debido a que no se generará efluentes industriales.
	Domésticos: 15 m3/mes	Los efluentes domésticos generados en la etapa de construcción serán derivados a las pozas de almacenamiento, posteriormente dispuestos con una EO-RS autorizada.
Ruido Ambiental	El incremento del nivel sonoro se dará por el uso de vehículos, equipos y maquinarias utilizados en	Dichas actividades serán temporales, intermitentes y puntuales, además se

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C

	las actividades de construcción, como: obras civiles, traslado de equipos y materiales de construcción, instalaciones eléctricas, metálicas y mecánicas, montaje de líneas de embotellado 824 y 825, montaje de línea de frío para línea de embotellado 824, montaje de línea de compresor de aire de alta SIAD TEMPO, montaje de sopladora SB010, montaje de subestación eléctrica y montaje de equipos (bomba de PTAR, chiller, torre de enfriamiento, estación de ozono). No obstante, todas las actividades se desarrollarán dentro de la planta industrial que cuenta con muros perimétricos el cual funciona como un aislante acústico, serán temporales e intermitentes, según el cronograma de ejecución de obra, por lo que la perturbación por ruido hacia el exterior será mínima, además que la empresa se ubica en una zona industrial.	realizarán dentro de las instalaciones de la planta, además que la empresa se ubica en una zona industrial. Se considera medidas de manejo ambiental: - Instalar señalización de recordatorio para que los conductores de los vehículos apaguen el motor de los vehículos a su cargo dentro de planta. - Capacitar al personal en el uso adecuado de los equipos y buenas prácticas operativas. - Verificar que los equipos y/o maquinarias que se empleen hayan recibido mantenimiento preventivo y/o correctivo (lubricación de partes móviles, reemplazo de piezas y partes gastadas, etc.).
Generación de residuos sólidos	Peligrosos: (Residuos generales, orgánicos, escombros, plásticos y metales): 585 kg/mes. No Peligrosos: trapos, bolsas y cartones contaminados, bolsas de cemento, EPPs contaminados, mascarillas, baldes, latas y galoneras vacías de pintura): 222 kg/mes	Los residuos no peligrosos y peligrosos se almacenarán temporalmente en contenedores de colores que cumplirán con la NTP 900.058.2019, los contenedores se colocarán en áreas estratégicas dentro del área de obra de CBC PERUANA S.A.C., luego serán trasladados al almacén central de residuos peligrosos y no peligrosos (también denominado almacén de subproductos) y finalmente los residuos no peligrosos reciclables serán comercializados con una EO-RS autorizada y los residuos peligroso serán dispuestos por una EO-RS debidamente autorizada por MINAM. Se considera medidas de manejo ambiental: - Clasificar y segregar los residuos generados en cada proceso de acuerdo con la NTP900.058.2019. - Realizar la disposición final de residuos sólidos peligrosos con una EO-RS autorizada. - Realizar la comercialización de residuos no peligrosos aprovechables con una EO-RS autorizada ante MINAM.
Etapa de Operación y mantenimiento		
Emisiones atmosféricas	Fuentes fijas: Durante la etapa de operación del proyecto no se hará uso directo de nuevos equipos con ductos o chimeneas que generen contaminantes. Sin embargo, debido al incremento en la producción se continuará haciendo uso de las calderas existentes las cuales continuarán funcionando con gas natural. No obstante, las emisiones atmosféricas serán mínimas ya que el gas natural es un tipo de combustible más limpio.	Se considera la siguiente medida de manejo ambiental: - Ejecución del Programa de Mantenimiento de equipos y maquinarias.
	Fuentes móviles: Generación de emisiones gaseosas y material particulado producto de la	Las emisiones gaseosas y material particulado serán mínimos, temporales

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024
Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.produce.gob.pe
Con Punche Perú

	circulación de vehículos durante las actividades de transporte de materia prima, insumos, productos, residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. Cabe precisar que dichas actividades serán temporales e intermitentes, además que se aplicarán medidas ambientales.	e intermitentes. Se considera medidas de manejo ambiental: - Se solicitará el certificado de inspecciones vigentes de los vehículos, equipos y maquinarias - Instalar señalización para que los vehículos no superen los 17 km/h al transitar dentro de la planta.
	Fuentes difusas: No se tendrán fuentes difusas, en la operación del proyecto, no existirá una fuente susceptible de producir contaminación atmosférica.	No requiere debido a que no se contará con fuentes difusas.
Efluentes	Industriales: Se generan en los procesos productivos, con la implementación del ITS, se generarán 60 000 m3 /mes de efluentes industriales de acuerdo con el balance hídrico.	Los efluentes industriales generados durante la etapa de operación del proyecto serán derivados para su tratamiento a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales; posteriormente, el 23% de efluente tratado será reusado en áreas verdes dentro de las instalaciones de la planta industrial y el 77% de efluente tratado será vertido en la quebrada Huaycoloro. Cabe indicar que, la empresa CBC PERUANA S.A.C. cuenta con Autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0049-2024- ANA-DCERH, que autoriza el vertimiento de un volumen anual de 554 400 m3/año en la quebrada Huaycoloro. Asimismo, se considera la siguiente medida de manejo ambiental: - Continuar con el Tratamiento de los efluentes industriales que se llevan a cabo en la PTAR de la Planta CBC, manteniendo controlada la operación a través de los mantenimientos preventivos y correctivos adecuados.
	Domésticos: Se generarán en los servicios higiénicos, con la implementación del ITS, la cantidad final a generarse es de 912 m3 /mes.	Los efluentes domésticos generados en la etapa de operación serán derivados a las pozas de almacenamiento, posteriormente dispuestos con una EO-RS autorizada. Cabe indicar que en caso el efluente doméstico sea dispuesto con una EO-RS y este técnicamente no pueda ser tratado, debe ser almacenado en un recipiente y dispuesto con una EO-RS conforme con lo establecido en el artículo 27 y el Anexo de la LGIRRSS, referido a la definición de residuos sólidos: *"Los residuos sólidos incluyen todo residuo o desecho en fase sólida o semisólida. También se considera residuos aquellos que siendo líquido o gas se encuentran contenidos en recipientes o depósitos que van a ser desechados, así como los líquidos o*

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C

<table>
<tr><td></td><td></td><td>gases, que por sus características fisicoquímicas no puedan ser ingresados en los sistemas de tratamiento de emisiones y efluentes y por ello no pueden ser vertidos al ambiente. En estos casos los gases o líquidos deben ser acondicionados de forma segura para su adecuada disposición final."</td></tr>
<tr><td>Ruido Ambiental</td><td>El incremento del nivel sonoro se dará por el uso de vehículos, equipos y maquinarias utilizados durante la operación del proyecto, como: transporte, carga y descarga de materia prima, insumos químicos, productos, residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, elaboración del jarabe simple y el jarabe terminado, dilución y carbonatación y por el funcionamiento de las dos nuevas líneas de embotellado 824 y 825, línea de frio y sopladora SB010 durante la actividad de embotellado y funcionamiento de la subestación eléctrica y servicios industriales (calderas). No obstante, todas las actividades se desarrollarán dentro de la planta industrial y en instalaciones cerrados, por lo que el ruido generado será temporal e intermitente, por lo que la perturbación por ruido hacia el exterior será mínima, además que la empresa se ubica en una zona industrial</td><td>Dichas actividades serán temporales y generarán ruidos mínimos e intermitentes, además que todas las actividades se desarrollarán dentro de la planta industrial y en una zona industrial. Se considera medidas de manejo ambiental:
- Instalar señalización de recordatorio para que los conductores de los vehículos apaguen el motor de los vehículos a su cargo dentro de planta.
- Implementación de señalización de uso de prohibido de bocinas en el área de influencia directa.
- Cumplimiento del Programa de mantenimiento preventivo de la planta. - Ejecución del Programa de Mantenimiento de equipos y maquinarias. Continuar con el Tratamiento de los efluentes industriales que se llevan a cabo en la PTAR de la Planta CBC, manteniendo controlada la operación a través de los mantenimientos preventivos y correctivos adecuados.</td></tr>
<tr><td>Generación de residuos sólidos</td><td>Peligrosos:
<table>
<tr><th>Nombre de residuo</th><th>Cantidad actual * (Tn/mes)</th><th>Cantidad proyectada** (Tn/mes)</th></tr>
<tr><td>Trapos, plásticos y cartones contaminados con aceite</td><td>1</td><td>1,30</td></tr>
<tr><td>Aceite de cocina</td><td>0,03</td><td>0,031</td></tr>
<tr><td>Aceite con amoniaco</td><td>2</td><td>2,40</td></tr>
<tr><td>Baldes, latas, galoneras vacías de pintura</td><td>0,40</td><td>0,50</td></tr>
<tr><td>Agua con amoniaco</td><td>3,17</td><td>3,27</td></tr>
<tr><td>Residuos de laboratorio</td><td>0,30</td><td>0,31</td></tr>
<tr><td>Residuos de carbón activado</td><td>2,46</td><td>2,56</td></tr>
</table>
Nota:
*Cantidad de residuos sólidos antes de la implementación del proyecto.
**Cantidad de residuos sólidos después de la implementación del proyecto.</td><td>Los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos se almacenarán temporalmente en contenedores de colores que cumplirán con la NTP 900.058.2019, los contenedores se colocan en áreas estratégicas dentro de las instalaciones de CBC PERUANA S.A.C., luego serán trasladados al almacén central de residuos peligrosos y no peligrosos (también denominado almacén de subproductos). Finalmente, los residuos no peligrosos reciclables serán comercializados con una EO-RS autorizada y los residuos peligrosos serán dispuestos por una EO-RS debidamente autorizada por MINAM. Así también se considera medidas de manejo ambiental:
- Continuar con la ejecución de campañas de concientización ambiental.
- Clasificar y segregar los residuos generados en cada proceso de acuerdo con la NTP900.058.2019.</td></tr>
</table>

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C

<table>
<tr>
<td></td>
<td>No Peligrosos:
<table>
<tr><th>Nombre de residuo</th><th>Cantidad actual * (Tn/mes)</th><th>Cantidad proyectada** (Tn/mes)</th></tr>
<tr><td>Residuos generales</td><td>5,50</td><td>7,20</td></tr>
<tr><td>Residuos orgánicos</td><td>5,30</td><td>7,50</td></tr>
<tr><td>Papel y cartón</td><td>18</td><td>22</td></tr>
<tr><td>Vidrio</td><td>15</td><td>16</td></tr>
<tr><td>Plástico</td><td>20</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Metal</td><td>1</td><td>1,50</td></tr>
<tr><td>Lodo prensado</td><td>25</td><td>40</td></tr>
</table>
Nota:
*Cantidad de residuos sólidos antes de la implementación del proyecto.
**Cantidad de residuos sólidos después de la implementación del proyecto.</td>
<td>- Realizar la disposición final de residuos sólidos peligrosos con una EO-RS autorizada.
- Realizar la comercialización de residuos no peligrosos aprovechables con una EO-RS autorizada ante MINAM.
- Continuar con la disposición de los lodos prensados de la PTAR con una EO-RS autorizada por MINAM.</td>
</tr>
</table>

Descripción del medio ambiental

Tabla 15. Resultados históricos del monitoreo ambiental

Componente Ambiental	Estación	Norma	junio 2022	mayo 2023
Ruido ambiental	RA-1 RA-3 RA-5 RA-7 RA-10 RA-12 RA-13 RA-15	Nivel de presión sonora continua equivalente (dBA) (diurno y nocturno)	Cumple con la norma de comparación	Cumple con la norma de comparación
Efluentes Líquidos	EF-2 EF-3	D.S. N° 003 – 2002 – PRODUCE, Límite Máximo Permisible de Efluentes para Aguas Superficiales de las Actividades de Cemento, Cerveza, Papel y Curtiembre	Cumple con la norma de comparación	Cumple con la norma de comparación
Cuerpo Receptor	CR-1 CR-2	D.S. 004-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental para Agua. MINAM – Categoría 1- A2*.	No cumple con la norma de comparación. Los registros presentados aguas abajo son similares o menores a los de aguas arriba, en ese sentido, se descarta alguna influencia de los vertimientos de la empresa.	No cumple con la norma de comparación. Los registros presentados aguas abajo son similares o menores a los de aguas arriba, en ese sentido, se descarta alguna influencia de los vertimientos de la empresa.
Emisiones Gaseosas	EG-1 EG-2 EG-3	IFC/BM: Banco Mundial. (2007) - NOX. Decreto Nº 638 (Venezuela) - CO	Cumple con la norma de comparación	Cumple con la norma de comparación
Calidad de Aire	CA-1 CA-2	D.S. Nº 003-2017- MINAM	El parámetro PM10 no cumple con la norma de	Cumple con la norma de comparación

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C

			comparación. se observó que se debería al alto tránsito de vehículos pesados que circulan por la calle contigua.	

Participación Ciudadana

Tabla 16. Mecanismos de participación ciudadana

Etapa	Mecanismo de participación	Fecha de implementación	Principales resultados
Elaboración	**Buzón de sugerencias físico:** instalado el 11 de marzo de 2024, mediante un dispositivo físico ubicado en la vía pública en el frontis de la planta industrial de la empresa CBC Peruana S.A.C. Se adjuntaron fotografías fechadas en los folios 61 y 62 del levantamiento de observaciones. **Cartel informativo con vistas a la vía pública:** Se colocó un anuncio con vista a la vía pública, en el frontis de la empresa ubicado en Av. Los Laureles N° 121, C.P. Santa María de Huachipa, distrito de Lurigancho - Chosica, provincia y departamento de Lima, con fecha 11 de marzo de 2024, el cual cumplió con el contenido mínimo establecido en el Anexo I del Reglamento de participación ciudadana, como se aprecia en la imagen que consta en el folio 64 del levantamiento de observaciones. Antes de la colocación del aviso, CBC PERUANA S.A.C. solicitó la autorización para la publicación de anuncio temporal a la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa, la cual fue concedida con fecha 11 de enero de 2024, AUTORIZACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS N° 001-2024- SGPT-GDUIP/MCPSMH, como consta en el folio 70 del levantamiento de observaciones. **Acta de Apertura del Buzón:** El 25.03.2024 se aperturó el buzón de sugerencias en presencia del señor Leonardo Lara Silva, representante de la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa. Cabe indicar que no se encontraron comentarios y/o sugerencias, como se aprecia en el Acta de apertura del buzón de sugerencias, que consta en el folio 76 del levantamiento de observaciones. **Publicación del aviso:** El 11 de marzo de 2024, se publicó un aviso en el Diario Oficial El Peruano, el cual cumplió con el contenido mínimo establecido en el Anexo I del Reglamento de participación ciudadana, conforme se aprecia en la imagen que consta en el folio 67 del levantamiento de observaciones.	del 11 al 25 de marzo de 2024	No se tuvieron opiniones y/o sugerencias por parte de la población
Evaluación	**Difusión en la casilla virtual de PRODUCE:** Se realizó la publicación del ITS en el portal institucional[3]	Del 01 al 15 de marzo de 2024	Por el momento, no se recibieron sugerencias, comentarios u observaciones.

[3] Véase casilla virtual: https://www.gob.pe/institucion/produce/colecciones/194-plan-de-participacion-ciudadana

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C

Evaluación de los Impactos Ambientales

Tabla 17. Metodologías empleadas por el titular

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Matriz de doble entrada	Vicente Conesa Fernández

Tabla 18. Impactos ambientales identificados y medidas de manejo ambiental del ITS

Impacto ambiental	Fuentes impactantes	Calificación	Medida ambiental propuesta
Construcción			
Alteración de la calidad del aire	En la etapa de construcción del proyecto se generará gases de combustión y material particulado durante la ejecución de las obras civiles y por el uso de vehículos durante las actividades de traslado de equipos y materiales de construcción.	Irrelevante (-17)	– Instalar señalización para que los vehículos no superen el límite de velocidad de 17 km/h al transitar dentro de la planta. – Supervisar que los vehículos de transporte cuenten con revisión técnica vigente.
Incremento del nivel sonoro	Se generará ruido por el uso de vehículos, equipos y maquinarias utilizados en las actividades de construcción, como: obras civiles, traslado de equipos y materiales de construcción, instalaciones eléctricas, metálicas y mecánicas, montaje de líneas de embotellado 824 y 825, montaje de línea de frío para línea de embotellado 824, montaje de línea de compresor de aire de alta SIAD TEMPO, montaje de sopladora SB010, montaje de subestación eléctrica y montaje de equipos (bomba de PTAR, chiller, torre de enfriamiento, estación de ozono)	Irrelevante (-17)	– Instalar señalización de recordatorio para que los conductores de los vehículos apaguen el motor de los vehículos a su cargo dentro de planta. – Capacitar al personal en el uso adecuado de los equipos y buenas prácticas operativas. – Verificar que los equipos y/o maquinarias que se empleen hayan recibido mantenimiento preventivo y/o correctivo (lubricación de partes móviles, reemplazo de piezas y partes gastadas, etc.)
Alteración de la calidad de suelo	El manejo de residuos sólidos generados en la etapa de construcción del proyecto podría dar lugar a la alteración de la calidad de suelos. Sin embargo, la empresa realizará un adecuado manejo de estos, los residuos serán almacenados en contenedores de colores de acuerdo a NTP N° 900.058:2019 los cuales se ubicarán en lugares estratégicos dentro de la zona de obra, posteriormente serán almacenados en el almacén central de residuos no peligrosos y peligrosos el cual cuenta con piso de concreto y finalmente se comercializara los residuos no peligroso aprovechables y se dispondrán los residuos peligrosos mediante una EO-RS autorizada ante MINAM.	Irrelevante (-13)	– Clasificar y segregar los residuos generados en cada proceso de acuerdo con la NTP-900.058.2019. – Realizar la disposición final de residuos sólidos peligrosos con una EO-RS autorizada. – Realizar la comercialización de residuos no peligrosos aprovechables con una EO-RS autorizada ante MINAM.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C

Agotamiento del recurso hídrico	Durante la etapa de construcción se identificó consumo del recurso hídrico debido a su uso para las obras civiles. En el caso de uso para servicios higiénicos se consumirá agua del proceso de tratamiento de agua.	Irrelevante (-13)	No requiere medidas, toda vez que el consumo estimado del recurso será mínimo y puntual, además que no se superará el volumen establecido en las licencias de uso de agua.
Operación y mantenimiento			
Alteración de la calidad del aire	En la etapa de operación del proyecto se generará gases de combustión y material particulado producto de la circulación de vehículos durante las actividades de transporte de materia prima, insumos, productos, residuos sólidos peligros y no peligrosos. Así mismo se generará emisiones gaseosas por el funcionamiento de calderas.	Irrelevante (-19)	– Se solicitará el certificado de inspecciones vigentes de los vehículos, equipos y maquinarias – Instalar señalización para que los vehículos no superen los 17 km/h al transitar dentro de la planta. – Ejecución del Programa de Mantenimiento de equipos y maquinarias.
Incremento del nivel sonoro	El incremento del nivel sonoro se dará por el uso de vehículos, equipos y maquinarias utilizados durante las actividades de operación del proyecto, como: transporte, carga y descarga de materia prima, insumos químicos, productos, residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, elaboración del jarabe simple y el jarabe terminado, dilución y carbonatación y por el funcionamiento de las dos nuevas líneas de embotellado 824 y 825, línea de frio y sopladora SB010 durante la actividad de embotellado y funcionamiento de la subestación eléctrica y servicios industriales (calderas).	Irrelevante (-13)	– Cumplimiento del Programa de mantenimiento preventivo de la planta. – Ejecución del Programa de Mantenimiento de equipos y maquinarias. – Continuar con el Tratamiento de los efluentes industriales que se llevan a cabo en la PTAR de la Planta CBC, manteniendo controlada la operación a través de los mantenimientos preventivos y correctivos adecuados. – Instalar señalización de recordatorio para que los conductores de los vehículos apaguen el motor de los vehículos a su cargo dentro de planta. – Implementación de señalización de uso de prohibido de bocinas en el área de influencia directa.
Alteración de la calidad de suelo	Las actividades de manejo de residuos sólidos, almacenamiento de productos químicos, manejo de efluentes en la planta de tratamiento de aguas residuales, podrían dar lugar a la alteración de la calidad de suelos. Sin embargo, la empresa realizará un adecuado manejo de los residuos sólidos (almacenamiento en almacén central de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos que cuenta con piso de concreto,	Irrelevante (-19)	– Continuar con la ejecución de campañas de concientización ambiental. – Clasificar y segregar los residuos generados en cada proceso de acuerdo con la NTP-900.058.2019. – Realizar la disposición final de residuos sólidos peligrosos con una EO-RS autorizada. – Realizar la comercialización de residuos no peligrosos aprovechables con una EO-RS autorizada ante MINAM.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C

	comercialización y disposición con una EO-RS autorizada), además que los efluentes industriales serán tratados en la PTAR antes de su uso en las áreas verdes y el manejo de productos químicos se realizará en un almacén que contará con piso de concreto.		– Continuar con la disposición de los lodos prensados de la PTAR con una EO-RS autorizada por MINAM. – Continuar con el Tratamiento de los efluentes industriales que se llevan a cabo en la PTAR de la Planta CBC, manteniendo controlada la operación a través de los mantenimientos preventivos y correctivos adecuados.
Alteración de la calidad del agua	El vertimiento de efluentes industriales podría dar lugar a la alteración de la calidad de agua, sin embargo, CBC PERUANA S.A.C. realiza el tratamiento de efluente industrial en la Planta de tratamiento de agua residual previo al vertimiento a la quebrada Huaycoloro.	Irrelevante (-19)	– Continuar con el Tratamiento de los efluentes industriales que se llevan a cabo en la PTAR de la Planta CBC, manteniendo controlada la operación a través de los mantenimientos preventivos y correctivos adecuados.
Agotamiento del recurso hídrico	Durante la etapa de operación se identificó consumo del recurso hídrico debido a su uso para la planta de tratamiento de agua potable, elaboración del jarabe simple y el jarabe terminado, dilución y carbonatación, servicios industriales y otros servicios (SS.HH. y comedor).	Irrelevante (-13)	– Colocar señalizaciones de buenas prácticas de ahorro de agua. – Ejecutar campaña por el Día Mundial del Agua.

Tabla 19. Planes y/o Programas

	Descripción
Programa de Monitoreo	La empresa propone el retiro de las estaciones de ruido RA-01, RA-05 y RA-15 debido a que, en los resultados del monitoreo histórico, estas estaciones no supera lo establecido en el ECA para ruido.
Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos (PMMRS)	Continuará conforme a lo declarado en la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobada mediante Resolución Directoral N° 665-2021- PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI que se sustentada en el Informe N° 00000064-2021-PRODUCE/DEAM-umarins.
Plan de Contingencia	Continuará conforme a lo declarado en la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobada mediante Resolución Directoral N° 665-2021- PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI que se sustentada en el Informe N° 00000064-2021-PRODUCE/DEAM-umarins.

ANÁLISIS DE LA DEAM SOBRE EL PLANTEAMIENTO DEL ITS

De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa que la metodología empleada por la empresa **CBC PERUANA S.A.C.** para la evaluación de los impactos ambientales a generarse por el proyecto denominado "*Implementación de dos nuevas líneas de embotellado y mejoramiento de sistemas auxiliares*" (metodología Vicente Conesa Fernández, 2010), ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades desarrolladas actualmente en la Planta industrial y los factores ambientales que pueden verse afectados por la ejecución del proyecto. Cabe señalar que dicha metodología es

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C

internacionalmente aceptada, por lo que se encuentra dentro de los alcances de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE.

De acuerdo con la evaluación de impactos realizada por el administrado, detallada en la Tabla 18 del presente informe, se aprecia que los mismos han sido calificados por el titular como "*irrelevantes*", es decir, con el rango más bajo según la metodología utilizada, siendo equivalentes a impactos "*no significativos*", debido a que las actividades a realizarse serán puntuales y sobre un área ya intervenida (dentro de la Planta Industrial). Asimismo, la implementación del ITS no modifica el proceso de producción, pero sí aumentará la capacidad máxima de producción, toda vez que se implementará dos nuevas líneas de embotellado. De otro lado, se mejorará la PTAR y se implemetará un almacén de productos químicos.

Plan de Manejo Ambiental

Durante la etapa de construcción, el administrado ha propuesto instalar señalización para límite de velocidad, supervisar que los vehículos cuenten con revisión técnica, capacitar al personal en el uso adecuado de equipos y verificar que los mismos tengan su mantenimiento. Asimismo, durante la etapa de operación, considerando que la implementación del ITS no modificará el proceso productivo, no habrán nuevos impactos ambientales que no hayan sido considerados en la Actualización del PMA del EIA aprobada con Resolución Directoral N° 665-2021-PRODUCE/DGAAMI, por lo que las medidas permanetes se mantinen; no obstante, propone incluir nuevas medidas como: *disposición de lodos mediante una EO-RS, colocar señalizacion de buenas prácticas de ahorro de agua, ejecutar campaña por el Día Mundial del Agua, instalar señalización de límite de velocidad y para que los conductores de vehículos apaguen su motor dentro de la planta industrial*. En tal sentido, las medidas propuestas se estiman conformes, por considerar todos los impactos ambientales; por lo que, en el Anexo N° 2 del presente informe consta el Plan de Manejo Ambiental que deberá ejecutar la empresa.

Cabe precisar que, no formarán parte del Plan de Manejo Ambiental aquellas medidas propuestas que estén relacionadas con la gestión de los residuos sólidos, en tanto que responden a exigencias legales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, y modificatorias, siendo de obligatorio cumplimiento al constituirse en fuente de obligaciones ambientales pasibles de ser supervisadas por parte de la Autoridad Fiscalizadora y cuya obligatoriedad de su cumplimiento no está supeditada a la aprobación del presente procedimiento.

Asimismo, en caso el efluente doméstico sea dispuesto con una EO-RS y este técnicamente no pueda ser tratado, debe ser almacenado en un recipiente y dispuesto con una EO-RS conforme con lo establecido en el artículo 27 y el Anexo de la LGIRRSS, referido a la definición de residuos sólidos: "*Los residuos sólidos incluyen todo residuo o desecho en fase sólida o semisólida. También se considera residuos aquellos que siendo líquido o gas se encuentran contenidos en recipientes o depósitos que van a ser desechados, así como los líquidos o gases, que por sus características fisicoquímicas no puedan ser ingresados en los sistemas de tratamiento de emisiones y efluentes y por ello*

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C

no pueden ser vertidos al ambiente. En estos casos los gases o líquidos deben ser acondicionados de forma segura para su adecuada disposición final."

Programa de Monitoreo Ambiental

La empresa propone modificar el Programa de Monitoreo Ambiental establecido en la Actualización del PMA del EIA de la Planta Huachipa, aprobada mediante Resolución Directoral N° 665-2021-PRODUCE/DGAAMI, a fin de retirar la estación de monitoreo de ruido RA-01, RA-05 y RA-15, debido a que en los resultados del monitoreo histórico de estas estaciones, no se supera lo establecido en el ECA para ruido, por lo cual, esta autoridad estima conforme su retiro.

Asimismo, conforme a la recomendación de la ANA contenida en el Informe Técnico N° 0001-2024-ANA-DCERH/N_LCARDEÑA, esta Dirección estima conforme incluir los parámetros de caudal y volumen mensual acumulado para el monitoreo de efluentes industriales. En tal sentido, el Programa de Monitoreo Ambiental modificado que deberá cumplir la empresa, se detalla en el Anexo N° 3 del presente informe.

4. OPINIONES TÉCNICAS

Tomando en cuenta las características del proyecto denominado "*Implementación de dos nuevas líneas de embotellado y mejoramiento de sistemas auxiliares*", propuesto por la empresa **CBC PERUANA S.A.C.** y su interacción con los componentes ambientales actuales de la Planta Huachipa, localizada en la Av. Los Laureles N°121, C.P. Santa María de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, a través del Oficio N° 00002772-2024-PRODUCE/DGAAMI (18.04.2024), mediante Oficio N° 00002772-2024-PRODUCE/DGAAMI (18.04.24), esta Autoridad Ambiental solicitó opinión técnica a la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

En atención a lo solicitado, mediante Oficio N° 1143-2024-ANA-DCERH, la ANA remitió el Informe Técnico N° 0001-2024-ANA-DCERH/N_LCARDEÑA, en el cual emitió Opinión Técnica Favorable al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "*Implementación de dos nuevas líneas de embotellado y mejoramiento de sistemas auxiliares*", recomendado que la empresa incluya como parámetro de control el caudal y volumen mensual acumulado en el programa de monitoreo de efluente industrial, conforme a la Resolución Directoral N° 0049-2024-ANA-DCERH; lo que ha sido considerado por esta Dirección, según se expuso en el ítem precedente del presente informe.

5. EVALUACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES IDENTIFICADAS AL ITS

Luego del análisis de la información presentada por la empresa **CBC PERUANA S.A.C.** mediante el Adjunto N° 00014426-2024-2, se concluye que las observaciones formuladas mediante el Informe N° 00000025-2024-PRODUCE/DEAM-cmirandac, han sido subsanadas en su totalidad. Dicha información ha sido considerada y evaluada como parte de la atención del presente procedimiento, tal como se detalla en el Anexo N° 1 del presente Informe.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. El Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "*Implementación de dos nuevas líneas de embotellado y mejoramiento de sistemas auxiliares*", previsto de implementarse en la Planta Huachipa, ubicada en Av. Los Laureles N°121, C.P. Santa María de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **CBC PERUANA S.A.C.**, se encuentra dentro de los supuestos de *modificación de componentes auxiliares, ampliaciones y mejoras tecnológicas con impactos ambientales no significativos*, regulados en el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y de Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE.

6.2. Luego de evaluados los potenciales impactos ambientales descritos en el ITS del proyecto materia de evaluación, y habiéndose concluido que el mismo ha cumplido con presentar la información necesaria para sustentar que su ejecución generará impactos ambientales no significativos, se recomienda su aprobación, así como la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.

6.3. Como resultado de la aprobación del presente ITS, la empresa **CBC PERUANA S.A.C.** cumplirá con los compromisos y obligaciones señalados en el Plan de Manejo Ambiental, contenido en el Anexo N° 2 del presente informe. Asimismo, deberá cumplir con el Programa de Monitoreo Ambiental, establecido en el Anexo N° 3 del presente informe; sin perjuicio del cumplimiento de los demás compromisos ambientales exigibles para su instalación industrial.

6.4. La aprobación del presente ITS no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros que requiera la empresa **CBC PERUANA S.A.C.** para la implementación de su proyecto, ni regulariza los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular, con respecto a los compromisos asumidos en sus instrumentos de gestión ambiental o a la normativa ambiental aplicable.

6.5. Se recomienda remitir copia de los actuados a la empresa **CBC PERUANA S.A.C.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) para las acciones de supervisión y fiscalización correspondientes, de acuerdo con sus competencias.

Es todo cuanto tenemos que informar a usted.

MIRANDA CUENCA, CLAUDIA PAOLA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Firmado digitalmente por MIRANDA CUENCA Claudia Paola FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/07/02 10:52:07-0500

VINCES ARBULU, CESAR MARTIN
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Firmado digitalmente por VINCES ARBULU Cesar Martin FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/07/02 12:24:46-0500

La Dirección hace suyo el presente informe.

ALCA AYAQUE, RICHARD
DIRECTOR (s)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Firmado digitalmente por ALCA AYAQUE Richard FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/07/02 13:56:32-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C

Anexo N° 1

Levantamiento de observaciones identificadas al ITS del Proyecto "*Implementación de dos Nuevas Líneas de Embotellado y Mejoramiento de Sistemas Auxiliares*"

<table>
<tr><th>N°</th><th>Observación</th><th>Respuesta</th><th>Estado</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Respecto del monto de inversión, la empresa deberá indicar el monto total de la implementación del proyecto que considere los 9 objetivos. Cabe indicar que el monto deberá estar en soles</td><td>El monto de inversión será de S/. 14 056 589,92.</td><td>Absuelta</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Respecto de los supuestos del ITS, el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, indica que: cuando el titular de un proyecto que cuenta con un Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) desee modificar componentes auxiliares, hacer ampliaciones o mejoras tecnológicas en las operaciones, cuyos impactos sean no significativos debe presentar un Informe Técnico Sustentatorio (ITS). En tal sentido, se deberá corregir él o los supuestos señalados en el numeral 48.1 del artículo 48, del citado Reglamento en los que se enmarca los 3 primeros objetivos: implementación de dos nuevas líneas de embotellado 824 y 825, instalación de sistema de frío para la línea de embotellado 824 e Instalación de compresor de aire SIAD TEMPO. Finalmente, completar la siguiente tabla:
<table>
<tr><th></th><th>Objetivos</th><th>Supuesto en el que se enmarca</th><th>área de intervención en m^2</th><th>imágenes actuales del área donde se ubica o se ubicará</th></tr>
<tr><td>1</td><td>implementación de dos nuevas líneas de embotellado 824 y 825</td><td>mejora tecnológica; sin embargo, su implementación aumentará la producción, es decir, amplia lo aprobado en los IGAs.</td><td>864 m2 + 1 008 m2 = 1 872 m2</td><td>completar</td></tr>
<tr><td>2</td><td>instalación de sistema de frío para la línea de embotellado 824</td><td>mejora tecnológica; sin embargo, su implementación aumentará la producción, es decir, amplia lo aprobado en los IGAs.</td><td>54 m2</td><td>completar</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Instalación de compresor de aire SIAD TEMPO</td><td>mejora tecnológica; sin embargo, su implementación es necesario debido al aumento de la producción, es decir, amplia lo aprobado en los IGAs.</td><td>24 m2</td><td>completar</td></tr>
<tr><td>4</td><td>reubicar la sopladora SBO10</td><td>modificación de componente auxiliar</td><td>322 m2</td><td>completar</td></tr>
<tr><td>5</td><td>instalación de una subestación eléctrica</td><td>modificación de componente auxiliar</td><td>22.50 m2</td><td>completar</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Otros (bomba de PTARI, Chiller, torre de enfriamiento, estación de ozono, bombas)</td><td>mejora tecnológica</td><td>52.69 m2</td><td>completar</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Mejora de la PTAR.</td><td>mejora tecnológica</td><td>3 038.75 m2</td><td>completar</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Implementación de un almacén de productos químicos</td><td>ampliación</td><td>10.5 m2</td><td>completar</td></tr>
<tr><td>9</td><td>reubicación del almacén de subproductos</td><td>modificación de componente auxiliar</td><td>270 m2</td><td>completar</td></tr>
</table>
</td><td>El presente ITS se enmarca en los supuestos de modificación de componentes auxiliares, ampliaciones y mejoras tecnológicas. Asimismo, se completó la tabla 4 del presente informe.</td><td>Absuelta</td></tr>
</table>

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024
Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.produce.gob.pe
Con Punche Perú

3	Respecto del plazo de ejecución, la empresa indicó que la implementación de la mejora en la PTAR durará 1 año 3 meses. Al respecto, se deberá justificar el motivo por el cual la implementación de este objetivo tendrá una ejecución tan prolongada. Asimismo, esto debe ser considerado en la evaluación de los impactos ambientales que generará la implementación del presente ITS.	La empresa indicó que el tiempo se debe a se realizarán actividades que tomarán su tiempo en ejecutarse tales como: licitación y evaluación de proveedores, asimismo, la actividad de ingeniería, compra y fabricación de materiales que se realizarán fuera de la empresa y tendrá un tiempo prolongado (6 meses aproximadamente) ya que los equipos y materiales que se van a requerir para la mejora de la PTAR no son muy comerciales ni fácil de conseguir, así también las actividades como las obras civiles, instalaciones mecánicas y eléctricas tomarán su tiempo dado que se realizarán actividades de reestructuración de dique de contención de soda cáustica, cambio de tuberías de suministro de químicos, restructuración de soporte de tanque de urea y ácido, cambio total de estructura de cercado de químicos y cambio de sistema de transvase de químicos de Isla, así como el cambio en el sistema de filtración, mejoramiento del deshidratador de lodos,	Absuelta

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.produce.gob.pe

Con Punche Perú

		cambio en el sistema de generación, distribución y dosificación de oxígeno en las pozas aerobias, instalación de filtros en tubería de llegada efluente bruto y finalmente el mantenimiento de los componentes de PTAR	
4	Respecto de las máquinas y equipos del presente ITS, la empresa deberá indicar la fuente de energía que utilizará las máquinas y equipos durante la etapa de construcción y operación según la Tabla 6, del presente informe, y, de ser el caso, indicar una medida de manejo ambiental o justificar por qué no se requiere aplicar una medida de manejo ambiental.	Se completó la información tal como se detalla en la tabla 6 del presente informe.	Absuelta
5	Respecto del requerimiento de materia prima e insumos del presente ITS, la empresa deberá completar la información referente a la peligrosidad conforme a la Tabla 7 del presente informe.	Se completó la información tal como se detalla en la tabla 7 del presente informe.	Absuelta
6	Respecto del Requerimiento de trabajadores y horario, se deberá indicar cuantos trabadores tendrá la empresa en la etapa de construcción y sí luego de la implementación del ITS aumentará la cantidad de trabajadores. Asimismo, indicar el horario de trabajo en la etapa de construcción y operación. En tal sentido, se deberá completar la tabla 8 del presente informe.	Se completó la información tal como se detalla en la tabla 8 del presente informe.	Absuelta
7	Respecto del Requerimiento de agua, se deberá presentar el balance de agua (doméstico e industrial) sin ITS vs. Con ITS durante la etapa de operación, el mismo que debe incluir el efluente industrial y doméstico que se genera y se generará. Cabe indicar que, solo se presentó el balance hídrico con ITS (folio 52); sin embargo, en dicho balance se indicó que se generará 60 000 m^3/mes cuando dicha cantidad fue la declara en la Actualización del PMA del EIA (página 12 del Informe N° 64-2021-PRODUCE/DEAM-umarins que sustento la aprobación de la R.D. N° 665-2021-PRODUCE/DGAAMI), es decir, corresponde al balance hídrico sin ITS. En tal sentido, se deberá corregir y completar la información a fin de presentar el balance de agua (doméstico e industrial) sin ITS vs. Con ITS durante la etapa de operación.	Se completó la información tal como se detalla en las tablas 9 del presente informe.	Absuelta
8	Respecto del Requerimiento de combustible, se deberá completar la Tabla 11 del presente informe.	Se completó la información tal como se detalla en la tabla 11 del presente informe.	Absuelta
9	Respecto de la producción, se debe completar la Tabla 12 del presente informe.	Se completó la información tal como se detalla en la tabla 12 del presente informe.	Absuelta
10	Respecto de las descargas al ambiente, se deberá:	Se completó la información tal como se detalla en la tabla 14 del presente informe.	Absuelta

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.produce.gob.pe

Con Punche Perú

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
a. Completar la información de la Tabla 14 del presente informe. Cabe indicar que, en caso no exista la fuente de generación o no sea necesario establecer una medida de manejo ambiental, se deberá justificar técnicamente por qué no corresponden para el presente ITS.
b. Demostrar que la PTAR tiene o tendrá la capacidad para tratar el nuevo volumen de efluente durante todas las etapas del presente proyecto de ITS y que las características técnicas de la misma van a poder tratar el nuevo efluente de forma eficiente.
c. Adjuntar la licencia de vertimiento de agua al cuerpo de agua emitida por la ANA. Cabe indicar que, el volumen de vertimiento autorizado debe considerar el aumento que habrá luego de la implementación del presente ITS.
d. Cabe indicar que, actualmente se generará 60 000 m^3/mes (página 12 del Informe N° 64-2021-PRODUCE/DEAM-umarins que sustento la aprobación de la R.D. N° 665-2021-PRODUCE/DGAAMI), por lo que lo indicado en la tabla 2.20: generación de efluentes es incorrecta y deberá ser modificada. En tal sentido, se deberá completar las siguientes tablas:
<table>
<tr><th colspan="2">sin ITS</th><th colspan="2">con ITS</th></tr>
<tr><td>cantidad de efluente tratado en la Actualización del PMA del EIA</td><td>capacidad máxima de tratamiento</td><td>cantidad de efluente tratado luego del aumento en la producción que se generará a consecuencia de la implementación del presente ITS</td><td>capacidad máxima de tratamiento luego de la modificación de la PTAR</td></tr>
<tr><td>60 000 m3/mes</td><td>108 000 m3/mes</td><td>completar cantidad en m3/mes</td><td>completar cantidad en m3/mes</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th></th><th>sin ITS
(actualización del PMA del EIA)</th><th>con ITS</th></tr>
<tr><td>efluente doméstico</td><td>completar</td><td>completar</td></tr>
<tr><td>efluente industrial</td><td>60 000 m3/mes</td><td>completar</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>completar</td><td>completar</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th></th><th>sin ITS
(actualización del PMA del EIA)</th><th>con ITS</th></tr>
<tr><td>agua para reúso</td><td>13 800 m3/mes</td><td>completar</td></tr>
<tr><td>vertimiento a la quebrada huaycoloro</td><td>46 200 m3/mes</td><td>completar</td></tr>
<tr><td>total efluente industrial tratado</td><td>60 000 m3/mes</td><td>completar</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>11</td>
<td>Con relación a la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, la empresa deberá tener en cuenta lo señalado en el numeral 45.1 del artículo 45 del Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado con Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, mediante la implementación de un buzón de sugerencias, para lo cual debe publicar un aviso en un diario de circulación local del área de influencia preliminar del proyecto y colocar un cartel o anuncio con vista a la vía pública más próxima al proyecto y/o actividad en curso, de conformidad con el artículo 28 y Anexo 1 del mencionado Reglamento. Las</td>
<td>Se completó la información tal como se detalla en la tabla 16 del presente informe.</td>
<td>Absuelta</td>
</tr>
</table>

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024
Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.produce.gob.pe
Con Punche Perú

	opiniones, observaciones y/o aportes pueden ser recibidos de manera física. En caso de recibir comentarios, estos deberán ser absueltos e incluidos como parte del Levantamiento de observaciones. Al respecto, el titular deberá: a. Presentar los sustentos y/o evidencias de la implementación del buzón de sugerencias conforme al Reglamento de participación ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno. b. Tener en cuenta que el buzón de sugerencias debe implementarse a través de un dispositivo físico en la vía pública (Frontis de la planta industrial), como mínimo durante siete (7) días calendarios. c. Publicar un aviso en un diario de circulación local del área de influencia preliminar o área de influencia, según corresponda. El contenido mínimo de dicho aviso se indica en el Anexo I del Reglamento de participación ciudadana Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE. d. Colocar un cartel o anuncio con vista a la vía pública, las dimensiones de dicho cartel o anuncio deben cumplir con la normativa de la autoridad local que haya sido emitida para los efectos publicitarios. El contenido mínimo del referido Cartel es el que se indica en el Anexo I del Reglamento de participación ciudadana Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE. e. Considerar que, para la apertura del buzón de sugerencias, deberá contar con la participación de un Notario Público, Juez de Paz, autoridad local o representante de la comunidad, quien procede a su retiro, revisión y sellado, indicando en el acta respectiva la cantidad de observaciones, comentarios y aportes, los cuales son incluidos en el informe de observaciones.		
12	Respecto de la identificación y evaluación de impactos ambientales, se deberá resumir y completar la tabla 18 del presente informe considerando la respuesta de las observaciones previamente realizadas.	Se completó la información tal como se detalla en la tabla 18 del presente informe.	Absuelta
13	Respecto de las medidas de manejo ambiental, se deberá indicar sí a consecuencia del aumento en la producción debido a la implementación del ITS se están planteando nuevas medidas de manejo ambiental diferentes a las ya aprobadas en la Actualización del PMA del EIA, caso contrario, se debe justiciar para cada impacto ambiental porque no es necesario implementar nuevas medidas de manejo ambiental.	Se completó la información tal como se detalla en el anexo 2 del presente informe.	Absuelta

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.produce.gob.pe

Con Punche Perú

Anexo N° 2
Plan de Manejo Ambiental para la etapa de construcción del ITS

Impacto Ambiental	Medidas Ambientales	Medidas (P/M/C)*	Cronograma de Implementación								Frecuencia/ Duración de Medidas**	Costo de Implementación Aproximado (S/.)
			Trimestre				Trimestre					
			1	2	3	4	1	2	3	4		
Alteración de la Calidad del aire	Instalar señalización para que los vehículos no superen el límite de velocidad de 17 km/h al transitar dentro de la planta.	P	X								Puntual / durante las 2 primeras semanas del mes 1	500
	Supervisar que los vehículos de transporte cuenten con revisión técnica vigente.	P	X	X	X	X	X				Permanente/ mensual	-
Alteración de calidad de aire y de los niveles de ruido	Instalar señalización de recordatorio para que los conductores de los vehículos apaguen el motor de los vehículos a su cargo dentro de planta.	P	X								Puntual / durante las 2 primeras semanas del mes 1	500
	Capacitar al personal en el uso adecuado de los equipos y buenas prácticas operativas	P	X		X						Permanente/ durante el mes 1 y mes 7	500
	Verificar que los equipos y/o maquinarias que se empleen hayan recibido mantenimiento preventivo y/o correctivo (lubricación de partes móviles, reemplazo de piezas y partes gastadas, etc.).	P	X		X						Permanente/ durante el mes 1 y mes 7	-

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.produce.gob.pe

Con Punche Perú

Plan de Manejo Ambiental para la etapa de operación de la planta industria

Impacto Ambiental	Medidas Ambientales	Medidas de la Actualización del PMA del EIA	Medidas del ITS	Medidas (P/M/C)*	Cronograma de Implementación												Frecuencia/ Duración de Medidas**	Costo de Implementación Aproximado (S/.)
					1er Trimestre			2do Trimestre			3er Trimestre			4to Trimestre				
					1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3		
Alteración de la Calidad de suelo	Continuar con la ejecución de campañas de concientización ambiental.	X		P						X						X	Semestral/ Permanente	5 000
	Continuar con la disposición de los lodos prensados de la PTAR con una EO-RS autorizada por MINAM.		X	P			X			X			X			X	Trimestral/ Permanente	-
Alteración de la calidad del agua	Continuar con el Tratamiento de los efluentes industriales que se llevan a cabo en la PTAR de la Planta CBC, manteniendo controlada la operación a través de los mantenimientos preventivos y correctivos adecuados.	X		P/C			X			X			X			X	Trimestral/ Permanente	11 000
Agotamiento del recurso hídrico	Colocar señalizaciones de buenas prácticas de ahorro de agua.		X	P			X						X				Anual	500
	Ejecutar campaña por el Día Mundial del Agua.		X	P			X										Anual	600
Alteración de la calidad del aire	Se solicitará el certificado de inspecciones vigentes de los vehículos, equipos y maquinarias.	X		P	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Mensual/ Permanente	-
	Instalar señalización para que los vehículos no superen los 17 km/h al transitar dentro de la planta.		X	P						X						X	Semestral/ Permanente	600
	Ejecución del Programa de Mantenimiento de equipos y Estructuras	X		P										X			Anual/ Permanente	2 000
Incremento del nivel sonoro	Cumplimiento del Programa de mantenimiento preventivo de la planta.																	
	Instalar señalización de recordatorio para que los conductores de los vehículos apaguen el motor de los vehículos a su cargo dentro de planta.		X	P						X						X	Semestral/ Permanente	600
	Implementación de señalización de uso de prohibido de bocinas en el área de influencia directa.	X		P						X						X	Semestral/ Permanente	500

(*) Prevención: Control y/o Mitigación.
(**) Mientras dure la operación del Proyecto.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.produce.gob.pe

Con Punche Perú

Anexo N° 3
Programa de Monitoreo Ambiental Modificado

Tipo de Monitoreo	Código	Descripción de los Puntos	Coordenadas UTM (WGS84) Zona 18 L	Normativa	Parámetros	Frecuencia de Monitoreo
Efluentes Líquidos	EF-1	Efluente Industrial: Al ingreso de la planta de tratamiento.	289647E 8671081N	D.S. N° 003 – 2002 – PRODUCE, Límite Máximo Permisible de Efluentes para Aguas Superficiales de las Actividades de Cemento, Cerveza, Papel y Curtiembre	Temperatura pH Aceites y Grasas DBO_5 DQO SST Nitrógeno Fósforo Total Coliformes Totales Sólidos Sedimentables Caudal volumen mensual acumulado	Semestral
	EF-2	Efluente Industrial: A la salida de la planta detratamiento.	289589E 8671063N			
	EF-3	Efluente final: En la descarga del efluente final en la Quebrada Huaycoloro.	289740E 8671806N			
Cuerpo Receptor	CR-1	Aguas arriba: Aproximadamente a 100 m antes de la descarga del efluente final en la Quebrada Huaycoloro.	289871E 8671809N	D.S. 004-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental para Agua. MINAM – Categoría 1-A2*.	pH Aceites y Grasas Coliformes Totales Coliformes Fecales DBO_5 DQO Fósforo Total Oxígeno Disuelto	Semestral
	CR-2	Aguas abajo: Aproximadamente a 100 m después de la descarga del efluente final en la Quebrada Huaycoloro.	289641E / 8671821N			
Emisiones Gaseosas	EG-1	Caldera 1: GV131001	289876E / 8671011N	IFC/BM: Banco Mundial. (2007) - NO_X. Decreto N° 638 (Venezuela) - CO	Óxidos de Nitrógeno (NO_X) Monóxido de Carbono (CO)	Semestral
	EG-2	Caldera 2: GV131002	289875E / 8671015N			
	EG-3	Caldera 3: GV131003	289883E / 8671020N			
Calidad de Aire	CA-1	Barlovento: Exterior del área de Proceso de Cerveza.	289841E / 8670968N	D.S. N° 003-2017-MINAM	Dióxido de Azufre (SO_2) Partículas PM_{10} Dióxido de Nitrógeno (NO_2) Monóxido de Carbono (CO)	Semestral
	CA-2	Sotavento: Lado derecho del comedor de transportistas, colinda con la Av. Los Laureles s/n.	290042E / 8671244N			
Parámetros Meteorológicos	PM-1	Exterior del área de Proceso de Cerveza.	289841E / 8670966N	-	Temp. (°C), HR (%), Dir. y Vel. del Viento.	Semestral
Ruido Ambiental	RA-03	Frente a zona de viviendas familiares, Jr. Tokio	289924E / 8670963N	D.S. N° 085-2003-PCM	Nivel de Presión Sonora Continua Equivalente Diurno y Nocturno. Zona Industrial	Semestral
	RA-07	Frente a zona de vivienda familiares, Jr. Tokio	290145E / 8671092N			
	RA-10	Frente a puerta principal, Av. Los Laureles	290071E / 8671250N			
	RA-12	Esquina anterior derecha, Av. Los Laureles	290013E / 8671352N			
	RA-13	Esquina anterior derecha, Av. Las Águilas	289509E / 8671120N			

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.produce.gob.pe

Con Punche Perú

Anexo Nº 4
Frecuencia de presentación del Reporte Ambiental

Etapa	Frecuencia de presentación
Construcción	Al mes siguiente del término de la construcción del proyecto, motivo del presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS).
Operación	El Reporte Ambiental deberán ser presentados durante toda la vida útil de las actividades, según la frecuencia establecida en la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la "Planta Huachipa", que fuera aprobada mediante Resolución Directoral N° 665-2021-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI.

(*) El titular debe presentar el Reporte Ambiental al ente fiscalizador, que incluirá las evidencias de la implementación de las obligaciones ambientales referidas a las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales señaladas en el Anexo N° 2 del presente informe. El Reporte Ambiental deberá contener documentos justificados de las acciones de implementación y podrán ser presentados de acuerdo al Formato de seguimiento indicado en el Anexo N° 5 del presente informe.
Los reportes ambientales deberán ser presentados durante **toda la vida útil de las actividades**, el mismo que debe contener la implementación de medidas permanentes, en la frecuencia establecida en la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la "Planta Huachipa", aprobada mediante Resolución Directoral N° 665-2021-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI.

Anexo Nº 5
Formato sugerido para el Reporte Ambiental[4]

N°	Actividad General	Actividad Específica	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Inversión Total (S/.)	Acciones Implementadas	Inversión a la fecha (S/.)

Nota: La ejecución de las actividades deben estar validadas adjuntando fotos, recibos, contratos, entre otra información de sustento.

[4] Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinarlo, pero en tanto ello no suceda, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del reporte ambiental.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JF51XD0C